

regular de los Pueblos donde se encuentra dicha especie, y
que numero de arrovas podian negociarse, varoque precios,
y circunstancias; trayendo puntual razon para que se
de continuar la usanza; Trece y cinco Papel en el dia a los
Sr. D. Juan y Davila de esta Villa y D. para que disponga las
rogativas correspondientes, a efecto de conseguir de la misericor-
dia del Altisimo el socorro que se desea, nos lo com-
pasa una infinita Piedad.

Los Señores D. Salvador Cinader y Moraton Reyes,
Alreglo para los Abas-
tos de 4 especies de los Indios
nos de la Dnada, y en
un efecto de precomen-
Los Señores D. Salvador Cinader y Moraton Reyes,
Don Juan Cano Procurador Sindico Real y Don Juan
Carrascosa Jurado, en cumplimiento de lo cargo que les
confirio en Cavildo de nueva de lo corriente, dixeron cuenta
haber mandado llamar a los Abastecedores de quatro espe-
cies de lo Superior y Tercio de esta Dnada; aunque se
les ha hecho diferentes cuenta de que pueden vender la libra
de Azete cabal a los precios de esta Ciudad y el vino y uva
que como corria en esta Dnada un habido costumbre, en aten-
cion al beneficio que les resulta a los Moradores de la
misma Dnada, y con consideracion a los Indios tan equitati-
vo y de pagaria de sus deudos reales por arroya de dicho Azete,
no han condescendido en ello, y solamente se han vendido
la libra de esta especie tres Merced adiez y seis quartos, y
la nueva restante adiez y siete; y en quanto a los pre-
cios de la Carne les parezere arreglados y conformes, sobre todo
este Ayuntamiento determinara lo que fuere mas condu-